



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), septiembre cuatro de dos mil veinte

PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
EJECUTANTE	YOLY ANDREA CIRO GÓMEZ
EJECUTADO	OSCAR MARIO RESTREPO BOTERO
RADICADO	05001 31 10 002 – 2020-00150 - 00
ASUNTO	SE RECHAZA LA DEMANDA POR NO HABER SUBSANADO LOS REQUISITOS EXIGIDOS.
INTERLOCUTORIO	NRO. 0271

Mediante proveído del 11 de marzo de 2020, se inadmitió la presente demanda **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovida por la señora **YOLY ANDREA CIRO GÓMEZ**, quien actúa en representación legal de la niña MARÍA JOSÉ RESTREPO CIRO, frente al señor **OSCAR MARIO RESTREPO BOTERO**, con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

Dentro del término legal no se dio satisfacción al pedimento.

Determina el artículo 90, inciso 3º, del C. G. P:

“...el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza”

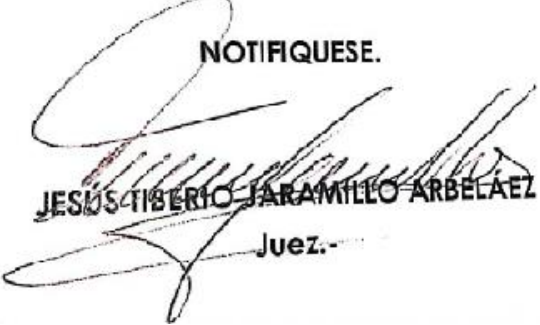
En consecuencia, como no fueron subsanados los requisitos dentro del término de Ley concedido, se procederá al rechazo de la demanda, ordenándose devolver los anexos, sin necesidad de desglose y el archivo de la misma, previas las desanotaciones de rigor.

Sin necesidad de otras consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, en mérito a lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovida por la señora **YOLY ANDREA CIRO GÓMEZ**, quien actúa en representación legal de la niña **MARÍA JOSÉ RESTREPO CIRO**, frente al señor **OSCAR MARIO RESTREPO BOTERO**, por no cumplir con los requisitos exigidos en proveído del 11 de marzo de 2020.

SEGUNDO. - ORDENAR la entrega de los anexos, sin necesidad de desglose y el archivo de la misma, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-